Página 1 de 10 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2021-007237 /COAGR-COCES 29.25

Villavicencio, 06 de noviembre del 2021

Coronel
HENRY RAMIREZ RAMIREZ
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Vía Kipás-Camino Ganadero
Villavicencio, Meta

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 88-1-10033-21

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2021**	**Hasta**	**31/10/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante comunicación oficial GS-2021-060757-MEVIL del 29/08/2021, el señor Coronel HENRY RAMIREZ RAMIREZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Capitán DARIO CALDAS GUARNIZO.

2. Mediante comunicado oficial GS-2021-006999-ESECU del 27/10/2021 de asunto: solicitud de cambio y notificación de supervisor de contrato No 88-1-10033-21, se solicita sea nombrado el señor Mayor CARLOS ALBERTO PEÑALOZA PINO como supervisor del contrato No. 88-1-10033-21 siguiendo instrucciones de la señora Brigadier General Yackeline Navarro Ordoñez, Directora Nacional de Escuelas.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

1. No aplica.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	88-1-10033-21
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.
Contratista	GASTRONOMÍA CAPITAL S.A.S
Representante legal	JOSÉ ENRIQUE DUARTE PABÓN
Valor inicial del contrato u orden de compra	67.941.600,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra (aumento IPC)	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	67.941.600,00
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/09/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Once (11) pagos por concepto del mes de octubre de 2021 al mes de agosto de 2022. Un último pago por concepto de canon de arrendamiento de los días restantes.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	Modificatorio N° 001 de fecha 03/09/2021 mediante la cual se modificó Cláusula Primera - Anexo 1 – DATOS DEL CONTRATO y la Cláusula Cuarta – Forma de Pago del mismo Anexo 1 del contrato 88-1-10033-21.
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial GS-2021-005881-ESECU del 13/09/2021, de asunto: Asunto: respuesta de notificación supervisión contrato No 88-1-10033-21, se solicita ante el ordenador del gasto, autorización para que sea modificada la fecha de notificación e inicio de la supervisión del

contrato considerando que la supervisión del contrato en mención, inicio su perfeccionamiento y ejecución a partir del 08/09/2021 ya que la garantía única y/o póliza de seguro no había sido expedida ni cargada en la plataforma SECOP II y por tal motivo; la responsabilidad para ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice la administración del apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, como de cumplir a cabalidad las actividades de conformidad con la normatividad, iniciarían a partir del 08/09/2021 teniendo en cuenta que para esta fecha se constituyó la garantía única para la correcta ejecución del presente contrato.

- Mediante el Acta de Inicio No. 045 del 08/09/2021, que trata de la entrega del local para el funcionamiento del servicio de restaurante para estudiantes y auxiliares de policía de la Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas García al señor Carlos Enrique Duarte Parada identificado con cédula de ciudadanía No. 13.723.744 de Bucaramanga, Administrador de Gastronomía Capital S.A.S en la ciudad de Villavicencio, por inicio del contrato de arrendamiento PN MEVIL CD 072 2021 No. 88-1-10033-21 celebrado entre la Policía Metropolitana de Villavicencio y la sociedad comercial GASTRONOMÍA CAPITAL S.A.S Nit: 900.939572-7, representada legalmente por el señor José Enrique Duarte Pabón identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.144.059 de Bogotá, cuyo objeto es el arrendamiento de un local para el funcionamiento del servicio de restaurante para estudiantes y auxiliares de policía de la Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas García.

- Mediante orden de consignación 131321 del 27/10/2021 de Descripción: Canon arrendamiento desde el 29/08/2021 al 07/09/2021, se hizo entrega a la empresa Gastronomía Capital S.A.S, la orden de consignación consistente en el pago de los días mencionados. No obstante, la empresa emitió respuesta a partir de la solicitud al correo mevil.gutes-not@policia.gov.co y en este momento se encuentra en proceso de revisión y en espera de respuesta por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

- Mediante comunicado oficial GS-2021-006999-ESECU del 27/10/2021 de asunto: solicitud de cambio y notificación de supervisor de contrato No 88-1-10033-21, se solicita sea nombrado el señor Mayor CARLOS ALBERTO PEÑALOZA PINO como supervisor del contrato No. 88-1-10033-21 siguiendo instrucciones de la señora Brigadier General Yackeline Navarro Ordoñez, Directora Nacional de Escuelas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumple con lo establecido en el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumple con lo establecido en el objeto contractual.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumple con lo establecido en el objeto contractual.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), las prestaciones sociales de todo el personal que se emplee en la prestación del servicio.	SI	El contratista entrego constancia del certificado de aporte parafiscales de fecha 03/11/2021. Planilla No. 54070367 con fecha 20/10/2021.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista constituyo la póliza No. 15-44-101248830.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
8. Cumplir con todas y cada una de las exigencias técnicas descritas en el Anexo 2 del contrato; según lo estipulado en el objeto del contrato.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
9. El contratista debe cumplir con la normatividad en el manejo y aplicación de las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
10. Cualquier infracción por omisión de la normatividad ambiental antes, durante y al finalizar el objeto del contrato será asumida como su responsabilidad.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
11. El contratista deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
12. Brindar soluciones prontas sobre situaciones que ameriten el cambio del personal ofrecido para la atención del servicio de restaurante.	SI	El contratista cumple con lo

		establecido en el contrato.
13. Restituir a la Policía Metropolitana de Villavicencio, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
14. Se compromete a destinar este inmueble exclusivamente para el servicio de restaurante.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
15. Cumplir con el personal mínimo requerido para la prestación del servicio de restaurante, en la forma en que se describe en el anexo técnico.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
16. Se compromete a cumplir las obligaciones laborales y del código sustantivo del trabajo, para el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario en cuanto salario prestaciones sociales afiliación al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y demás obligaciones derivadas de la relación laboral.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
17. Se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y condiciones óptimas de salubridad las instalaciones, al igual que los elementos, equipos y utensilios utilizados en el manejo de los alimentos.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
18. Se compromete a que el personal que labore en el restaurante esté debidamente uniformado como se menciona en las especificaciones técnicas, así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet) para la identificación a la entrada de las instalaciones.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
19. El arrendatario se compromete a cumplir todas las normas de higiene, seguridad industrial y comercial, establecidos, articulo 567 de la ley 9 de 1979.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
20. Observar todas las disposiciones de seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o vida de sus trabajadores y usuarios en general. (El oferente deberá entregar al supervisor al inicio del contrato, la Matriz de peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades, según guía técnica colombiana 45).	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.

21. Al inicio del contrato hacer entrega al supervisor del contrato el certificado de manipulación de alimentos, con los respectivos los exámenes médicos y de laboratorio del personal ofrecido para la prestación del servicio de y restaurante.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
22. Cualquier accidente, lesión y/o fallecimiento de un empleado del contratista, correrá bajo la responsabilidad del contratista.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
23. Los alimentos y productos utilizados en la preparación de la alimentación deben ser elaborados con ingredientes de óptima calidad e higiene con sus respectivos registros sanitarios y fecha de vencimiento visible, de igual manera transportada de forma higiénica y adecuada.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
24. El arrendatario deberá dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del contrato, realizar la calibración por un laboratorio certificado con una fecha de expedición no mayor a 8 días, de los medidores ubicados e instalados en el local objeto de arrendamiento para el servicio de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, debiendo realizar igualmente con el técnico idóneo la instalación del medidor. En el evento que el medidor instalado se encuentre averiado y no pueda realizar la calibración el arrendatario instalara un nuevo medidor debidamente calibrado. El supervisor del contrato, en asocio con el arrendatario y el profesional respectivo, tomara la lectura del contador una vez instalado con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrara el valor de cada kilovatio.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
25. Debe enviar copia mensual al supervisor del contrato de la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, con el respectivo recibo de pago.	SI	Planilla No. 54070367
26. El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área objeto del presente contrato.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
27. El arrendatario está obligado de conformidad con la ley a efectuar todas las reparaciones locativas a que haya lugar. No podrá el arrendatario efectuar en el inmueble mejoras y reparaciones que no tengan el carácter de locativas, sin permiso previo y escrito del arrendador, de tal forma que de efectuarse no se realizará reintegro alguno por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio. El arrendatario en este caso se obliga a entregar el inmueble en el mismo estado que lo recibió. No podrá alegar derecho de retención por concepto de mejoras ni reclamar el arrendador indemnización.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.

28. Se compromete a restituir el inmueble a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, debiendo realizar las reparaciones en caso de que sean necesarias.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
29. EL ARRENDATARIO pagará a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO NIT. 900.486.513-7, el canon mensual en forma ANTICIPADA pagadero dentro de los cinco (5) primeros hábiles siguientes al inicio del contrato, en la cuenta de corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854-000155, código Nº 10, cuenta DTN Policía Nacional, Fondos Especiales Policía Metropolitana de Villavicencio.	SI	Consignación No. 000015377
30. Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento y servicios públicos (energía), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato, No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
31. No se permitirá la prestación de servicio de restaurante, por parte de niños, niñas y adolescentes. 32. Mantener una lista de precios en lugar visible de cada uno de los productos a ofrecer.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
33. El contratista se compromete a que todas las mejoras que realice sobre el inmueble objeto de arrendamiento deberá tener autorización por parte del supervisor del contrato, los cuales se llevaran a cabo bajo la responsabilidad del contratista, quien asumirá todos sus costos, por consiguiente la Policía Metropolitana de Villavicencio no reconocerá valor alguno por las mejoras realizadas al inmueble.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
34. Prohibición al expendio de bebidas embriagantes y sustancias que causen dependencia: Queda explícita la prohibición para vender bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, estupefacientes o psicotrópicas, cigarrillo o cualquier otra que cause dependencia.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
35. Acatar las sugerencias y recomendaciones que el Supervisor del Contrato señale, producto de los resultados de encuestas de satisfacción del cliente, buzón de sugerencias, recomendaciones verbales de los usuarios del servicio y todas aquellas que se deriven de las actividades de medición de la satisfacción del cliente y que conlleven a la realización de acciones preventivas o correctivas para la mejora. 36. Cumplir con las disposiciones previstas en la ley 1801 de 2016.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
36. Las demás que en materia comercial o civil le sean aplicables.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:_(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El arrendatario se compromete a suministrar un menú básico de desayuno, almuerzo y comida como mínimo la siguiente tabla nutricional: **DESAYUNO** • *Bebida caliente con leche 90 ml o refresco o bebida 350 mi.* • *Alimento proteico 50 grs.* • *Cereal o sustituto 120 grs.* • *Derivados de la leche 5.5 grs.* • *Aceites y grasas 4 grs.* • *Fruta 80 grs.* ***ALMUERZO Y CENA*** • *Sopa, 250 cm3.* • *Carne o sustituto 100 grs.* • *Cereal 120 grs.* • *Tubérculo y plátanos 100 grs.* • *Leguminosas 35 grs.* • *Verduras 70 grs.* • *Azucares y dulces 35 grs.* • *Aceites y grasas 18 grs.* • *Condimentos 10 grs.* • *Cebollas 20 grs.* ***Aporte Nutricional**:* • *Carbohidratos: 1667calorias.* • *Proteínas: 3650 Calorías.* • *Grasas:683 Calorías.*	SI	El contratista se encuentra cumpliendo hasta el momento.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha se presenta la siguiente situación relevante:

Mediante orden de consignación 131321 del 27/10/2021 de Descripción: Canon arrendamiento desde el 29/08/2021 al 07/09/2021, se hizo entrega a la empresa Gastronomía Capital S.A.S, la orden de consignación consistente en el pago de los días mencionados. No obstante, la empresa emitió respuesta a partir de la solicitud al correo mevil.gutes-not@policia.gov.co y en este momento se encuentra en proceso de revisión y en espera de respuesta por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido 57 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 308 días calendario para que finalice el plazo de ejecución, para un total de 365 días calendario.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL ARRENDATARIO pagará a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO NIT. 900.486.513-7, el canon mensual en forma ANTICIPADA pagadero dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854-000155, código Nº 10, cuenta DTN Policía Nacional, Fondos Especiales Policía Metropolitana de Villavicencio.

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del recibo de pago del mismo al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

- PROCESO PARA CONSIGNAR LO CONCERNIENTES A PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO Y SANCIONES POR CONTRATOS

Para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe efectuar el pago a la cuenta corriente No. 854000155 del Banco ***BBVA COLOMBIA*** denominada - DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, código del ingreso 13 CONVENIO No. 32636. Debiendo enviar el soporte del pago a esta oficina para la generación de la respectiva factura electrónica.

Es de indicar que los documentos generados, serán enviados directamente por el SIIF NACION II (aplicativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público), al contratista.

- PROCESO PARA CONSIGNAR LO CONCERNIENTE A SERVICIOS PUBLICOS

Dando cumplimiento a los lineamientos del nivel central, el valor de servicios públicos liquidado debe ser consignado sin orden de consignación factura de venta, a la cuenta corriente No. 854000130 del Banco BBVA COLOMBIA denominada – DTN GASTOS GENERALES MEVIL CONVENIO No. 32638 y se solicita al señor contratista consignar el valor notificado por el supervisor del contrato mediante comunicado oficial a la cuenta indicada y enviar copia del documento soporte tanto al supervisor como a Tesorería para dar ingreso contablemente a los recursos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$67.941.600,00	100%
Valor total de las entregas	$15.475.586,00	23%
Valor total facturado	$5.661.800,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	$5.661.800,00	0%
Valor pendiente de entrega	$52.466.014,00	77%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
NO APLICA	$5.661.800	27/10/2021	$5.661.800	15377	$5.661.800	$0	131221

3.2 **Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables)***

NO APLICA

4. RECOMENDACIONES

No aplica.

CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** **_x__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Mayor **CARLOS ALBERTO PEÑALOZA PINO**
Comandante de Agrupación
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 88-1-10033-21
Correo electrónico: carlos.penaloza4714@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3045234305

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS
EDUARDO CUEVAS GARCÍA
COMANDO DE AGRUPACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: Carlos Duarte
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: 22 Oct 2021 Hora: 2:00 pm

No. GS-2021- -COAGR – COCES – 3.1

Villavicencio, 22 de octubre de 2021

Señores
GASTRONOMÍA CAPITAL S.A.S
Arrendatario
Carrera 4ta No. 80A - 17 Barrio El Nogal
Bogotá

Asunto: notificación pago canon mensual de arrendamiento del mes noviembre de la vigencia 2021

Teniendo en cuenta el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN MEVIL CD 072 2021 NO. 88-1-10033-21, celebrado entre la Policía Metropolitana de Villavicencio y Gastronomía Capital S.A.S NIT: 900.939572-7, cuyo objeto es el arrendamiento de un local para el funcionamiento del servicio de restaurante para estudiantes y auxiliares de policía de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, me permito informar al arrendatario, el pago del canon de arrendamiento para el mes noviembre de la presente vigencia por el siguiente valor:

CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO	
NOVIEMBRE / 2021	**$5.661.800,00**

El valor para cancelar es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS PESOS M/cte. ($5.661.800,00)**.

Atentamente,

Capitán **DARIO CALDAS GUARNIZO**
Supervisor Contrato N° 88-1-10033-21

Elaborado por: CT. Dario Caldas Guarnizo
Revisado por: CT. Dario Caldas Guarnizo
Fecha de elaboración: 22/10/2021
Ubicación: Disco D/2021/CONTRATO

Carrera 37 47-00 Barrio La Esmeralda - Villavicencio
Teléfono: 6644555
esecu.cogru@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ORDEN DE CONSIGNACIÓN
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FECHA	22/10/2021	ESTADO	Creado
NUMERO ORDEN DE CONSIGNACION	131221	REFERENCIA DEL DOCUMENTO	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	NIT /CC	900486513
DEPARTAMENTO	META	CIUDAD / MUNICIPIO	VILLAVICENCIO
DIRECCION	Carrera 21 Sur Vía Kirpas – Camino Ganadero	EMAIL	mevil.gutes@policia.gov.co
TELEFONO	3103316500		

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GASTRONOMIA E INVERSIONES URBANAS Y RURALES SAS	NIT /CC	900939572
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.	CIUDAD / MUNICIPIO	BOGOTA D.C.
DIRECCION	Carrera 4ta. No. 8A-17 Barrio el Nogal	EMAIL	lipaome@hotmail.com
TELEFONO			

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
2-9-6-9 RESTAURANTE	Canon arrendamiento contrato No. 88-1-10033-21	1,00	4.757.815,13	19,00	903.984,87	5.661.800,00

NOTAS

Consignar a la cuenta corriente No. 854000155 Banco BBVA Colombia a bajo numero de cedula del titular o NIT de persona jurídica. No se aceptan transferencias electrónicas.

VALOR BRUTO	4.757.815,13
DESCUENTOS	0,00
SUBTOTAL	4.757.815,13
IVA	903.984,87
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
VALOR TOTAL DE VENTA	5.661.800,00

SON:CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS M/CTE

Responsable

Yamile Rodriguez Alvarado

Profesional de seguridad grado 01

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Creando Oportunidades

BBVA

RECAUDO DE FACTURAS

FECHA : 27-10-21

CONVENIO: 0032636

HORA : 13.00

0013-0854-01000000155

PAGO APLICADO CUENTA NRO.

Destroro la Capital SAS

PAGO APLICADO CREDITO NRO.

00000000000000000000000

000015377

REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
	$ 5,661,800.00
TOTAL PAGO RECAUDO	5,661,800.00

FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
COMANDO DE AGRUPACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: Carlos Duarte
Radicado No:
Recibido por:
Fecha: 30 Oct Hora: 2:00pm

Nro. GS- 2021 - /COAGR – COCES – 29.25

Villavicencio, 30 de octubre de 2021

Señores
GASTRONOMÍA CAPITAL S.A.S
Arrendatario
Carrera 4ta No. 80A - 17 Barrio El Nogal
Bogotá

Asunto: notificación pago servicio público energía del mes de octubre

Teniendo en cuenta el contrato N° 88-1-10033-21, cuyo objeto es el arrendamiento de un local para el funcionamiento del servicio de restaurante para estudiantes y auxiliares de policía de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, me permito informar al arrendatario, que el consumo de energía entre el 30 de septiembre al 30 de octubre de 2021, corresponde al reflejado en el siguiente cuadro, favor cancelar dentro de los cinco días hábiles posterior de la notificación.

SERVICIO	LECTURA CONTADOR ENERGÍA	VALOR A PAGAR
ENERGÍA	2.356 KWH	**$ 1.209.800**

El valor para cancelar es de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS** M/cte. **($ 1.209.800)**, el cual debe ser consignado en la cuenta corriente Nº 854000130 Banco BBVA, DTN GASTOS GENERALES MEVIL, Fondos Especiales Policía Metropolitana de Villavicencio.

Atentamente,

Capitán **DARÍO CALDAS GUARNIZO**
Supervisor Contrato N° 88-1-10033-21

Elaborado por: CT. Dario Caldas Guarnizo
Fecha de elaboración: 30/10/2021
Ubicación: Disco D/Documentos 2021/COMUNICACIONES

Dirección Carrera 37- Nº 47-00 Barrio La Esmeralda
Teléfono 6641128
esecu.cogru@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA

LECTURA CONTADOR DE ENERGIA

30 de octubre de 2021

LUGAR	PERIODO FACTURADO	NUMERO DEL CONTADOR	FACTURA INTERNA	FECHA DE LECTURA	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	DIFERENCIA	VALOR EN UN KILOVATIO	TOTAL	APROXIMACION
COMEDOR ESCUELA	30 de septiembre al 30 de octubre 2021	16361731	2	30/10/2021	92936	95292	2.356	513,48	$ 1.209.758,88	$ 1.209.800,00

Supervisor Contrato N° 88-1-10033-21

Carrera 37 47-00 Barrio La Esmeralda - Villavicencio
Celular 3208007408
esecu.jefad@policia.gov.co

$ 1'209'800

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: W285 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 03-11-21
OFIC: 0627 MEVIL-SERV. PÚBLICOS CONVENIO: 0032638
USER: CE67507 CUENTA : 0013-0854-0100000130 HORA : 12.07

REFERENCIA NO. 1 9009395727 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 GASTRONOMIA CAPITAL SAS
REFERENCIA NO. 3 130
REFERENCIA NO. 4 3138534466
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000000757
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 1,209,800.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 1,209,800.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
COMANDO DE AGRUPACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: Carlos Donde
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: 30 oct Hora: 2:00pm

Nro. GS- 2021 - /COAGR – COCES – 29.25

Villavicencio, 30 de octubre de 2021

Señores
GASTRONOMÍA CAPITAL S.A.S
Arrendatario
Carrera 4ta No. 80A - 17 Barrio El Nogal
Bogotá

Asunto: notificación pago servicio público acueducto y alcantarillado del mes de octubre

Teniendo en cuenta el contrato N° 88-1-10033-21, cuyo objeto es el arrendamiento de un local para el funcionamiento del servicio de restaurante para estudiantes y auxiliares de policía de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, me permito informar al arrendatario, que el consumo de acueducto y alcantarillado entre el 30 de septiembre al 30 de octubre de 2021, corresponde al reflejado en el siguiente cuadro, favor cancelar dentro de los cinco días hábiles posterior de la notificación.

SERVICIO	METROS CÚBICOS CONSUMIDOS	VALOR
ACUEDUCTO	330 m3	$ 513,441
ALCANTARILLADO	330 m3	$ 371,526
	TOTAL	**$ 884.967**

El valor para cancelar es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS** M/cte. **($ 884.967)**, el cual debe ser consignado en la cuenta corriente Nº 854000130 Banco BBVA, DTN GASTOS GENERALES MEVIL, Fondos Especiales Policía Metropolitana de Villavicencio.

Atentamente,

Capitán **DARÍO CALDAS GUARNIZO**
Supervisor Contrato N° 88-1-10033-21

Elaborado por: CT. Dario Caldas Guarnizo
Fecha de elaboración: 30/10/2021
Ubicación: Disco D/Documentos 2021/COMUNICACIONES

Dirección Carrera 37- Nº 47-00 Barrio La Esmeralda
Teléfono 6641128
esecu.cogru@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA

LECTURA MEDIDOR ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

30 de octubre de 2021

LUGAR	PERIODO FACTURADO	NUMERO DEL MEDIDOR	FACTURA INTERNA	FECHA DE LECTURA	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	DIFERENCIA	DECRIPCION	VALOR EN M3	TOTAL	APROXIMACION
COMEDOR ESCUELA	30 de septiembre al 30 de octubre 2021	17049838	2	30/10/2021	1268	1447	179	ACUEDUCTO	2868,38	$ 513.440,02	$ 513.441,00
								ALCANTARILLADO	2075,56	$ 371.525,24	$ 371.526,00
											$ 884.967,00

Supervisor Contrato N° 88-1-10033-21

Carrera 37 47-00 Barrio La Esmeralda - Villavicencio
Celular 3208007408
esecu.jefad@policia.gov.co

BBVA

Creando Oportunidades

884.9

BBVA

TERM: WZ85 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 03-11-21

OFIC: 0627 — MEVIL-SERV. PÚBLICOS — CONVENIO: 0032638

USER: CE67507 — CUENTA : 0013-0854-0100000130 — HORA : 12.05

REFERENCIA NO. 1	9009395727	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2	GASTRONOMIA CAPITAL SAS	
REFERENCIA NO. 3	130	
REFERENCIA NO. 4	3138534466	
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DESCRIPCION :	00000000000000000000000	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION:	000000756	

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 884,967.00

GASTRONOMIA CAPITAL S.A.S

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **DENIS DEL CARMEN PADILLA CASTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.763.683 de Arjona Bolívar, en mi condición de Revisor Fiscal de la compañía **GASTRONOMIA CAPITAL SAS.** Identificada con **NIT 900.939.572 - 7**, Certifico que: la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley hasta el mes de septiembre del 2021 y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

El mes de Octubre del 2021 su próxima fecha de vencimiento es el 18 de Noviembre 2021

Se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en cumplimiento de la Ley 1607 de 2012, por solicitud de la Administración de la Compañía.

Dada en Bogotá, a los 03 días del mes de Noviembre de 2021

Cordialmente,

DENIS DEL CARMEN PADILLA CASTILLA
Revisor Fiscal
TP 53.832-T
CC 30.763.683 Arjona-Bolívar



Esta Copia de Tarjeta Profesional es para la **Certificación de Parafiscales** a Noviembre 03 2021; de la sociedad **GASTRONOMIA CAPITAL SAS, con** Nit **Nº 900.939.572-7**; y es Valida solo con la Firma Autógrafo en Original.

DENIS DEL CARMEN PADILLA CASTILLA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900939572-7	GASTRONOMIA CAPITAL SAS	CRA 57 4G 79	3138534466	gastronomiaeinversiones@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot		BOGOTÁ. D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					19	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-10	2021-09	E		54070367	$3.616.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
CCFC55	EPS-S Cajacopi	890102044-1	34.000	0		0		0	0	0	0	34.000	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	34.000	0		0		0	0	0	0	34.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	45.000	0		0		0	0	0	0	45.000	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	72.800	0		0		0	0	0	0	72.800	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	86.200	0		0		0	0	0	0	86.200	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	109.200	0		0		0	0	0	0	109.200	3
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	36.400	0		0		0	0	0	0	36.400	1
EPS044	MEDIMAS EPS SAS	901097473-5	36.400	0		0		0	0	0	0	36.400	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	70.400	0		0		0	0	0	0	70.400	2
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	426.500	0	0	0	0	0	0		426.500	3
230301	Porvenir	800224808-8	979.100	0	0	0	0	0	0		979.100	7
231001	Colfondos	800227940-6	247.300	0	0	0	0	0	0		247.300	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	576.800	0	0	0	0	0	0		576.800	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	78.500				78.500	0	0	78.500			785	78.500	19

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	398.000	0	0	398.000	11
CCF34	Cofrem	892000146-3	196.800	0	0	196.800	8

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900939572-7	GASTRONOMIA CAPITAL SAS		CRA 57 4G 79	3138534466	gastronomiaeinversiones@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				19	0
					TOTAL A PAGAR	
2021-10	2021-09	E		54070367	$3.616.400	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
17.600	0	0	17.600	1
ICBF				
26.400	0	0	26.400	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	10	669.400	669.400
Pensión	4	2.229.700	2.229.700
Riesgos Laborales	1	78.500	78.500
CCF	2	594.800	594.800
ESAP	0	0	0
ICBF	1	26.400	26.400
MEN	0	0	0
SENA	1	17.600	17.600
TOTALES	19	3.616.400	3.616.400

PAGA 17227

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900939572-7	GASTRONOMIA CAPITAL SAS		CRA 57 4G 79	3138534466	gastronomiaeinversiones@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	A – Más de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 19 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2021-10	2021-09	E		54070367	$3.616.400

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1005680997 | MENDEZ MEDINA YOIS DE JESUS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 908.526 | 145.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 908.526 | 36.400 | 14-23 | 908.526 | 1 | 4,800 | CCF24 | 908.526 | 36.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1023958889 | TIRADO ORTIZ LINDERNAN | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 878.242 | 140.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC24 | 878.242 | 35.200 | 14-23 | 878.242 | 1 | 4,600 | CCF24 | 878.242 | 35.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1047405771 | VILLA GUERRERO LUIS JOSE | 1 | 0 | | | S | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 90.853 | 14.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 90.853 | 3.700 | 14-23 | 90.853 | 1 | 500 | CCF34 | 90.853 | 3.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1100482506 | GALEANO TAVERA PAULA ANDREA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 908.526 | 145.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 908.526 | 36.400 | 14-23 | 908.526 | 1 | 4,800 | CCF24 | 908.526 | 36.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1106771370 | DEVIA PERDOMO JOSE EDGAR | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 545.116 | 87.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 545.116 | 21.900 | 14-23 | 545.116 | 1 | 2,900 | CCF34 | 545.116 | 21.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1121926505 | COLORADO TORRES LEIDY JULIETH | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 847.958 | 135.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | CCFC55 | 847.958 | 34.000 | 14-23 | 847.958 | 1 | 4,500 | CCF34 | 847.958 | 34.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 52241600 | TORRES PINILLA YENI NAYIVE | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 757.105 | 121.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 757.105 | 30.300 | 14-23 | 757.105 | 1 | 4,000 | CCF34 | 757.105 | 30.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 15888777 | ISIDIO BERNARDINO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 908.526 | 145.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPSC34 | 908.526 | 36.400 | 14-23 | 908.526 | 1 | 4,800 | CCF24 | 908.526 | 36.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 91519129 | TIRADO ORTIZ ALEXANDER | 1 | 0 | | | N | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 878.242 | 140.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC24 | 878.242 | 109.800 | 14-23 | 878.242 | 1 | 4,600 | CCF24 | 878.242 | 35.200 | 878.242 | 17.600 | 26.400 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 28205799 | ARIZA CRUZ ROSA MARIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 908.526 | 145.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 908.526 | 36.400 | 14-23 | 908.526 | 1 | 4,800 | CCF24 | 908.526 | 36.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 40334376 | SAENZ CASTAÑO ANA YURANY | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 847.958 | 135.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 847.958 | 34.000 | 14-23 | 847.958 | 1 | 4,500 | CCF34 | 847.958 | 34.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 40444074 | GONZALEZ RAMIREZ JANETH | 1 | 0 | | | S | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 121.137 | 19.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 121.137 | 4.900 | 14-23 | 121.137 | 1 | 700 | CCF34 | 121.137 | 4.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 52016287 | GUTIERREZ HERNANDEZ NUBIA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 847.958 | 135.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 847.958 | 34.000 | 14-23 | 847.958 | 1 | 4,500 | CCF34 | 847.958 | 34.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 19191087 | MELO OROZCO HECTOR | 1 | 3 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS044 | 908.526 | 36.400 | 14-23 | 908.526 | 1 | 4,800 | CCF24 | 908.526 | 36.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 64871194 | EBRATT BUELVAS MARILUZ | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 908.526 | 145.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 908.526 | 36.400 | 14-23 | 908.526 | 1 | 4,800 | CCF24 | 908.526 | 36.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC | 1121948242 | TORRES RIVEROS MAIRA YERALDIN | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 847.958 | 135.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPSC34 | 847.958 | 34.000 | 14-23 | 847.958 | 1 | 4,500 | CCF34 | 847.958 | 34.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | CC | 1193142351 | MENDEZ HAYDER LINSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 908.526 | 145.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 908.526 | 36.400 | 14-23 | 908.526 | 1 | 4,800 | CCF24 | 908.526 | 36.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | CC | 1193236459 | FERNANDEZ ARIAS DANIEL FELIPE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 908.526 | 145.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 908.526 | 36.400 | 14-23 | 908.526 | 1 | 4,800 | CCF24 | 908.526 | 36.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | CC | 13723744 | DUARTE PARADA CARLOS ENRIQUE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 908.526 | 145.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 908.526 | 36.400 | 14-23 | 908.526 | 1 | 4,800 | CCF24 | 908.526 | 36.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS
EDUARDO CUEVAS GARCÍA
COMANDO DE AGRUPACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: Carlos Duarte
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: 27 Oct Hora: 5:26pm

No. GS-2021- -COAGR – COCES – 3.1

Villavicencio, 27 de octubre de 2021

Señores
GASTRONOMÍA CAPITAL S.A.S
Arrendatario
Carrera 4ta No. 80A - 17 Barrio El Nogal
Bogotá

Asunto: notificación pago canon mensual de arrendamiento de los días 29,30 y 31 del mes agosto y del 01 al 07 del mes septiembre de la vigencia 2021

Teniendo en cuenta el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN MEVIL CD 072 2021 NO. 88-1-10033-21, celebrado entre la Policía Metropolitana de Villavicencio y Gastronomía Capital S.A.S NIT: 900.939572-7, cuyo objeto es el arrendamiento de un local para el funcionamiento del servicio de restaurante para estudiantes y auxiliares de policía de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, me permito informar al arrendatario, el pago del canon de arrendamiento para los días 29,30 y 31 del mes agosto y del 01 al 07 del mes septiembre de la presente vigencia por el siguiente valor:

CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO	
DÍAS 29,30 y 31 DEL MES AGOSTO Y DEL 01 AL 07 DEL MES SEPTIEMBRE / 2021	**$1.887.266,67**

El valor para cancelar es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE, DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/cte. ($1.887.266,67)**.

Atentamente,

Capitán **DARIO CALDAS GUARNIZO**
Supervisor Contrato N° 88-1-10033-21

Elaborado por: CT. Dario Caldas Guarnizo
Revisado por: CT. Dario Caldas Guarnizo
Fecha de elaboración: 27/10/2021
Ubicación: Disco D/2021/CONTRATO

Carrera 37 47-00 Barrio La Esmeralda - Villavicencio
Teléfono: 6644555
esecu.cogru@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ORDEN DE CONSIGNACIÓN
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FECHA	27/10/2021	**ESTADO**	Creado
NUMERO ORDEN DE CONSIGNACION	131321	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	**NIT /CC**	900486513
DEPARTAMENTO	META	**CIUDAD / MUNICIPIO**	VILLAVICENCIO
DIRECCION	Carrera 21 Sur Vía Kirpas – Camino Ganadero	**EMAIL**	mevil.gutes@policia.gov.co
TELEFONO	3103316500		

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GASTRONOMIA E INVERSIONES URBANAS Y RURALES SAS	**NIT /CC**	900939572
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.	**CIUDAD / MUNICIPIO**	BOGOTA D.C.
DIRECCION	Carrera 4ta. No. 8A-17 Barrio el Nogal	**EMAIL**	lipaome@hotmail.com
TELEFONO			

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
2-9-6-9 RESTAURANTE	Canon arrendamiento desde el 29/08/2021 al 07/09/2021 , solicitud elevada por supervisor del contrato.	1,00	1.585.938,38	19,00	301.328,29	1.887.266,67

NOTAS		
Consignar a la cuenta corriente No. 854000155 Banco BBVA Colombia a bajo numero de cedula del titular o NIT de persona jurídica. No se aceptan transferencias electrónicas.	**VALOR BRUTO**	1.585.938,38
	DESCUENTOS	0,00
	SUBTOTAL	1.585.938,38
	IVA	301.328,29
	IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
	VALOR TOTAL DE VENTA	1.887.266,67

SON:UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE

Responsable

Yamile Rodriguez Alvarado

Profesional de seguridad grado 01

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

GASTRONOMÍA

NIT 900.939.572-7

Bogotá D.C, 28 de octubre de 2021

Señores
MEVIL
Ciudad

REF: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN MEVIL CD 072 2021 N° 88-1-10033-21
RESPUESTA A COMUNICACIÓN DE 26 – 27 DE OCTUBRE DE 2021

Respetados señores,

Recibimos la cuenta de cobro en la comunicación en referencia donde solicitan el pago del canon de arrendamiento de los días 29, 30 y 31 de agosto y del 1 al 7 de septiembre de 2021.

Para proceder de conformidad es necesario tener en cuenta:

- El contrato inicialmente fue suscrito el 26 de agosto del 2021, para iniciar el 29 de agosto
- En el contrato, CLASULA **DECIMA SEXTA MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS A CARGO DEL ARRENDATARIO**: consta, que se conceden 3 días hábiles siguientes a la entrega para presentar la garantía única. (tenemos entonces, si se suscribió el 26, se entregó el 29, había plazo hasta el primero de septiembre para entregar la garantía única. Solamente este día de acuerdo con el contrato empezaba la vigencia del mismo.
- La GARANTIA UNICA no pudo constituirse, porque el contrato quedo mal elaborado, por cuanto se efectúo a persona distinta del verdadero contratante.
- Hubo necesidad de suscribir un modificatorio, con el fin de que el contratista fuera **GASTRONOMIA CAPÍTAL SAS**. El modificatorio, modificó, precisamente, el plazo de ejecución y las fechas de pago de los cánones
- Tan es así, que EL MODIFICATORIO en la **CLAÚSULA CUARTA** establece, que se pagara por concepto de arrendamientos... "Un primer pago por concepto de arrendamiento de los días del mes de septiembre de 2021 contados a partir de la aprobación de la garantía única y
 Once (11) pagos por conceptos del mes de octubre del 2021 al mes de agosto de 2022
 Un último pago por concepto de canon de arrendamiento de los días restantes."
- **CLAUSULA QUINTA** del modificatorio estableció el plazo de ejecución así "la duración del contrato será de 12 meses a partir de ... aprobación de la garantía única"
- **CLAUSULA TERCERA** establece que las Cláusulas que no fueron cambiadas en este modificatorio continúan vigentes.
 En conclusión, tenemos: el modificatorio cambió expresamente el plazo de ejecución. del contrato y su forma de pago.
 Todo esto consta en el secop, luego libremente y a voluntad nuestra no podemos modificarlo a nuestro criterio.
 Para el área de contratos de la Mevil, esto es claro, por esa razón cambiaron la cuenta de cobro que inicialmente presentaron, por una de acuerdo y en cumplimiento de las fechas del modificatorio, tal como aparece y como fueron aceptadas y canceladas oportunamente por Gastronomía.

CRA 4 # 80ª – 17
gastronomiaeinverisones@gmail.com
cel.3138534466- 3144716943

GASTRONOMÍA

NIT 900.939.572-7

De acuerdo a las consideraciones anteriores el contrato **PN MEVIL CD 072 2021 N° 88-1-10033-21** suscrito entre la **POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y GASTRONOMIA CAPITAL SAS,** empezó a regir el 8 de septiembre de 2021, ya que fue la fecha de suscripción del modificatorio y las garantías únicas.
Es de anotar y valga la redundancia, el modificatorio modifico esa fecha de agosto y es real, esta suscrito ante el secop, luego a voluntad, las partes no podemos nuevamente modificarlo contradiciendo las cláusulas y fechas estipuladas y acordadas en dicho modificatorio.
Respetuosamente, para poder cobrar y pagar con fechas que contradicen el modificatorio, tendríamos que firmar un nuevo modificatorio y si quedaría legal el cobro y el pago.

Por lo anterior para proceder de acuerdo con la cuenta de cobro enviada se tendría que hacer un nuevo modificatorio, porque de cancelar el canon de acuerdo con lo solicitado, estaríamos incumpliendo el contrato y las sanciones por incumplimientos son muy onerosas.

Además, para nosotros, no es posible acceder a lo solicitado, por cuanto este contrato ha sido objeto de innumerables cuestionamientos, quejas y revisiones, no ha sido un contrato tranquilo hay mucha suspicacia en torno al mismo, lo cual preocupa nuestra Empresa, porque si viene una nueva auditoría, seria evidente que efectuamos un pago por fuera de las obligaciones contractuales y hay si podrían argüir que , estaríamos esta vez si incumpliendo los términos del modificatorio que es el documento real de inicio del contrato
Con las consecuencias que acarrea, el incumplimiento.
Es de anotar que si no se pudo efectuar el pago, como lo establecía el contrato inicial es por culpa única y exclusiva del área de contratos de la Mevil, que cometió el gigante error de elaborar el contrato a nombre de persona distinta del verdadero contratista, esto llevo al modificatorio y a que se cambiaran las fechas de inicio real del contrato. Tan así que las cuentas de cobro y facturas dan cuenta por si solas de esta situación.
Con lo anterior esperamos su comprensión, por que ante tanto recelo que han mostrado con nuestro contrato, es mejor cumplir al pie de la letra con el contrato, acatando las modificaciones de que fue objeto y si se quiere establecer fechas diferentes al mismo, con mucho gusto, pero ajustándonos a la ley es decir mediante otro modificatorio. Además, las pólizas quedarían también por fuera de las fechas estipuladas, ya que están a partir del 8 de septiembre fecha en que realmente se dio inicio al contrato.
Nosotros ingresamos el día que estipulaba el contrato y teníamos 3 días para presentar las pólizas y el contrato debería haber iniciado el 1 de septiembre, pro insisto el error de la MEVIL, no permitió que así fuera.

JOSE ENRIQUE DUARTE P

REPRESENTANTE LEGAL
C.C 19.144.059
GASTRONOMIA CAPIAL SAS
NIT 900.939.572-7

CRA 4 # 80ª – 17
gastronomiaeinverisones@gmail.com
cel.3138534466- 3144716943